



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 1104-24-IPEN/OTAN

Lima, 05 de Setiembre de 2024

VISTOS: Los expedientes digitalizados con registros N° SGD-2024-0007151, SGD-2024-0007163, presentados por COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A., solicitando la modificación por cambio de Dirección Legal e incremento de fuente, de su Registro de Instalación N° R3110.D3, para USO DE MEDIDORES FIJOS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0871-21-IPEN/OTAN, de fecha 19 de abril de 2021, se otorgó a COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A., el Registro de Instalación N° R3110.D3, para USO DE MEDIDORES FIJOS, con dirección legal en AV. LOS FAISANES MZ. G, LT. 16A1, FUNDO SAN SEBASTIÁN ZONA II, CHORRILLOS, LIMA, LIMA, Registro por el que está solicitando la modificación por cambio de dirección legal en AV. LA FLORESTA N° 497, INT. 501, URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE, SAN BORJA, LIMA, LIMA, lo que está previsto en el inciso a) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM.

Que, mediante Informe Técnico N° 3858-24-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, OTAN, concluye que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, para modificar su Registro de Instalación N° R3110.D3., así como informa sobre la características de las fuentes a incrementar, modificación prevista en el inciso b), del art. 29° del referido Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, por lo que procede atender lo solicitado;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante y los Artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Registro de Instalación N° R3110.D3., a COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A., para USO DE MEDIDORES FIJOS, por cambio de Dirección Legal en: AV. LA FLORESTA N° 497, INT. 501, URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE, SAN BORJA, LIMA, LIMA, e incremento de fuentes, de acuerdo a los Límites y Condiciones de la Licencia que, debidamente rubricados integran la presente Resolución. Extenderse a sí mismo la Constancia correspondiente.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia del Registro de Instalación N° R3110.D3, se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
MARCO ARTEMIO MUNIVE SANCHEZ

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear